

ACUERDO INSTITUCIONAL DE MOVILIDAD Y TRANSFERENCIA APLICABLE A LOS GIMNASIOS MILITARES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Teniendo como misión principal prestar el servicio educativo para los estudiantes de educación preescolar, básica y media, así como responder a las políticas de bienestar del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a través del “Plan estratégico institucional 2011-2030” y las directrices del Área de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea, por medio del presente acuerdo se presenta el procedimiento para reglamentar las matrículas extemporáneas que se originan a raíz de traslados internos y externos propios del ejercicio del personal militar y civil activo al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana.

Estas normas aplican únicamente para los hijos del personal militar y civil activo de la Fuerza Aérea Colombiana, debido a situaciones especiales de servicio tales como traslados y comisiones al exterior, generadas por necesidades institucionales.

Por lo anterior, en adelante se especificarán dos figuras denominadas MOVILIDAD y TRANSFERENCIA para el personal que cumpla una de las siguientes situaciones:

1. MOVILIDAD: matrícula extemporánea de estudiantes que se da entre los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana en cualquier momento del periodo escolar, debido a que por necesidades del servicio su representante legal es trasladado al interior del país a Unidades Militares Aéreas donde se cuente con un GIMFA.
2. TRANSFERENCIA: matrícula extemporánea de estudiantes que provienen de instituciones educativas diferentes a los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, que por necesidades de servicio de su representante legal proviene de comisiones del exterior o por traslado al interior del país.

1. DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE GIMNASIOS MILITARES FAC:

Los estudiantes hijos de personal militar y civil activo de la Fuerza Aérea Colombiana, provenientes de Gimnasios Militares FAC, previamente matriculados en algún nivel de la educación preescolar, básica o media, podrán cursar el grado en el que se encuentran dentro del respectivo año, bajo las condiciones de admisión, académicas, disciplinarias y financieras establecidas por el GIMFA que lo recibe.

En todo caso, deben cumplir con los requisitos contemplados en la normativa de ésta institución referente al proceso de admisión y matrículas.

1.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:

- Carta de solicitud al rector del respectivo Gimnasio
- Anexar el documento que legaliza el traslado del acudiente o representante legal (OAP o resolución).
- Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción y anexar todos los documentos exigidos sin ninguna excepción.

1.2. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LA MOVILIDAD:

- Presentar el soporte de pago que valide la matrícula, seguro estudiantil y pensiones canceladas a la fecha en el GIMFA de procedencia.
- Según el caso, para pago de los costos educativos, se cancelarán proporcionalmente teniendo en cuenta la fecha de matrícula.
- Certificados completos de calificaciones, con firmas y sellos originales del grado anterior y/o los periodos cursados a la fecha de traslado, conforme lo estipula el “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE”.
- Copia del observador o constancia de buena conducta del estudiante aspirante.
- Los demás documentos establecidos por cada Gimnasio Militar FAC.

NOTA 1: los certificados de pago por matrícula y pensiones solo se solicitarán para los Gimnasios que corresponda, para el caso en cuestión: CACOM 1, CACOM 4, CACOM 6 y Bogotá.

NOTA 2: el costo de la pensión mensual a partir de la fecha de ingreso será la estipulada por el Gimnasio que lo recibe, en coherencia con los grados establecidos, en la respectiva resolución.

NOTA 3: para los Gimnasios Militares FAC que presten otros servicios adicionales tales como servicio de ambulancia o taller de padres deberán ser cancelados con la matrícula, de forma proporcional a la prestación efectiva del servicio educativo.

NOTA 4: una vez cumplidos los requisitos anteriormente señalados la institución procederá a autorizar la matrícula y el ingreso a la institución como estudiante regular, de lo contrario **NO SERÁ ADMITIDO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

2. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DESTINO A LOS GIMNASIOS FAC:

Los hijos del personal militar y civil en servicio activo de la Fuerza Aérea Colombiana cuyo representante legal sea trasladado por término de comisión al exterior del país, que estén estudiando o hayan aprobado estudios en el exterior o estudien en instituciones de educación preescolar, básica o media colombianas, podrán hacer uso de la admisión a los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Los estudiantes hijos de personal militar o civil en servicio activo de la Fuerza Aérea Colombiana, trasladados dentro del país que estén o hayan aprobado estudios en instituciones de Educación preescolar, básica y media, podrán hacer uso de la admisión de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana y deben cumplir los requisitos establecidos en este acuerdo.

NOTA: para el caso de los aspirantes provenientes de instituciones nacionales o extranjeras con calendarios académicos distintos al de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. No se autorizará la admisión como “ESTUDIANTE ASISTENTE”, ya que dicha figura no se encuentra contemplada dentro de la legislación vigente en materia educativa, así como en la normativa interna de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. No se autorizará que el estudiante continúe directamente con la figura “SIGUIENTE GRADO” toda vez que los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana no ofrecen educación semestralizada o por ciclos. Adicionalmente el plan de estudios aprobado contempla un calendario académico de cuarenta (40) semanas en calendario A.
3. En estos casos, se sugiere realizar el proceso de inscripción, admisión y matrícula para el siguiente año lectivo, previa revisión del calendario escolar, conforme al proceso de admisión y matrícula establecido para tal efecto y así ser admitidos como estudiantes regulares.

2.1. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:

- Carta de solicitud al rector del respectivo Gimnasio
- Anexar el documento que legaliza el traslado del acudiente o representante legal (OAP o resolución).
- Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción y anexar todos los documentos exigidos sin ninguna excepción.
- Para los estudiantes provenientes de colegios establecidos dentro del territorio nacional, anexar los certificados de los periodos cursados y aprobados, conforme lo estipula el “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE”, hasta la fecha de traslado del acudiente o representante legal.
- Para los estudiantes provenientes de instituciones educativas que hayan realizado estudios de preescolar, básica y media en establecimientos educativos en el exterior, deben realizar los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, para convalidar el año o los años aprobados y/o áreas y asignaturas vistas, presentando el documento de validación expedido por esta cartera ministerial.

2.2 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE TRANSFERENCIA:

Además de los requisitos de admisión contemplados en el presente acuerdo, se establecen los siguientes requisitos:

- Cancelar por ÚNICA vez el costo de MATRÍCULA ANUAL y el SEGURO ESTUDIANTIL dentro del año escolar, según el caso.
- Pago de los costos educativos de manera proporcional teniendo en cuenta la fecha de matrícula.
- Copia del observador o constancia de buena conducta del estudiante aspirante.

Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos para la admisión, los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana procederán a autorizar la matrícula y el ingreso como

estudiante regular, de lo contrario NO SERÁ ADMITIDO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

NOTA 1: el costo de la pensión mensual a partir de la fecha de ingreso será la estipulada por el Gimnasio Militar FAC de ingreso en coherencia con los grados establecidos en la respectiva resolución.

NOTA 2: para los Gimnasios Militares FAC que presten otros servicios como el servicio de ambulancia, taller de padres, entre otros, deben ser cancelados con la matrícula.

NOTA 3: en el evento en que el aspirante ya haya sido estudiante del Gimnasio de la Fuerza Aérea Colombiana al que pretenda ingresar, será considerado como criterio para la admisión el desempeño convivencial dentro de la institución, así como las actuaciones de los padres de familia dentro de la comunidad educativa; en el caso de encontrarse antecedentes por faltas graves al Manual de Convivencia, bajo desempeño académico o actuaciones lesivas para la honra y buen nombre de la institución o de los miembros de la comunidad académica, el Gimnasio que lo recibe puede acordar compromisos de seguimiento con los padres de familia.

3. CONDICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES POR MOVILIDAD Y TRANSFERENCIA:

El padre de familia y/o representante legal y el estudiante, además de lo estipulado en el Manual de Convivencia y en el contrato de matrícula, asumirán las siguientes obligaciones que garantizan el éxito en la movilidad y transferencia del estudiante aspirante:

1. Tener comunicación respetuosa con los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
2. Contribuir con las estrategias de superación de logros en las asignaturas que presente dificultades el estudiante.
3. Contribuir con las estrategias de acompañamiento familiar en la superación de dificultades académicas o disciplinarias, presentadas en el colegio de procedencia o en el de ingreso.
4. Participar activamente de las actividades programadas por el Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana como: taller de padres, entrega de informes académicos, comités de evaluación y promoción, comités de convivencia, entre otros.

4. GLOSARIO:

- **GIMFA:** Gimnasio Militar Fuerza Aérea Colombiana
- **ESTUDIANTE ASISTENTE:** aquel estudiante no regular, es decir que no ha realizado su proceso de matrícula y solo participa en clases como simple asistente u oyente.
- **OAP:** orden administrativa de personal
- **CALENDARIO ESCOLAR:** corresponde a los periodos de tiempo en que el estudiante cursará sus estudios.

- **CALENDARIO A:** Las clases inician en enero-febrero y finalizan en noviembre-diciembre.

Derogatorias y vigencias:

El presente acuerdo institucional de movilidad y transferencia deja sin efecto el acuerdo institucional de fecha 05 de diciembre de 2011, relacionado con la reglamentación de la movilidad y transferencia de los estudiantes de los Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana así como la modificación realizada el 10 de septiembre de 2012.

El presente acuerdo es aprobado por el Subdirector de Centros de Apoyo FAC, aplica para los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana y rige a partir del 11 de junio de 2021.



Mayor LUIS CARLOS MOLINA CASALLAS
Subdirector Centros de Apoyo